



**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
UNIDAD FAMILIAR EN LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL, MODIFICANDO EL ARTÍCULO
68° DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL**

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:**

**LEY QUE PROMUEVE LA UNIDAD FAMILIAR EN LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 68° DE LA LEY N° 29944, LEY DE
REFORMA MAGISTERIAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 68° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, incluyendo como requisito para la reasignación de plazas docentes, la permanencia mínima de 1 año como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos, para la causal contemplada en el literal "c" del referido artículo.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente norma, tiene como finalidad promover la unidad familiar en el ejercicio de la Carrera Pública Magisterial, a través de la regulación de requisitos para la solicitud de reasignación de plazas docentes por causal de unidad familiar.

**Artículo 3. De la modificación del artículo 68° de la Ley N° 29944 - Ley de
Reforma Magisterial**

Se modifica el artículo 68° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, quedando redactado del siguiente modo:

(...)

Artículo 68. Causales de reasignación

Las causales de reasignación son:

a) Por razones de salud.

- b) Por interés personal.
- c) Por unidad familiar.
- d) Por racionalización.
- e) Por situaciones de emergencia.

En el caso del literal "c" del presente artículo, el solicitante debe acreditar como mínimo 1 año como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos.

El reglamento de la presente Ley establece los procedimientos para la reasignación.

(...)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Ministerio de Educación adecuará el Reglamento de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, conforme a la modificación de la presente Ley, en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Lima, 26 de abril del 2024



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2024 17:05:40-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2024 17:05:49-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2024 18:07:36-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2024 18:44:22-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

En fecha 28 de julio del 2003, fue promulgada, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, a través de la norma se proporciona los fundamentos para la organización y funcionamiento del sistema educativo peruano, se define aspectos cruciales como los objetivos de la educación, las atribuciones del Estado en materia educativa, así como los derechos y responsabilidades de los ciudadanos y la sociedad en su conjunto.

Al establecer los derechos de las personas en relación con la educación, esta ley busca garantizar el acceso equitativo a la educación de calidad para todos los ciudadanos peruanos. Asimismo, establece los deberes y responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proceso educativo.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2012, tomando en cuenta la Ley N° 28044 Ley General de Educación, fue promulgada la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que constituye un régimen laboral unificado para los docentes del sector público en Perú. Su relevancia radica en varios aspectos:

Mejora de condiciones laborales: La ley busca mejorar las condiciones laborales de los docentes del sector público, lo que incluye aspectos como salarios, beneficios sociales, y oportunidades de desarrollo profesional. Esto es crucial para asegurar que los maestros cuenten con incentivos adecuados para su trabajo y se sientan valorados en su labor educativa.

Equidad y estabilidad laboral: Al establecer un régimen laboral único, la ley promueve la equidad y la estabilidad laboral entre los docentes del sector público. Esto contribuye a reducir la disparidad de condiciones entre diferentes profesionales de la educación y proporciona un marco más justo para su desempeño.

Desarrollo profesional: La ley busca fomentar el desarrollo profesional de los maestros al brindarles oportunidades para mejorar sus habilidades y competencias. Esto no solo beneficia a los docentes individualmente, sino que también repercute positivamente en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en las aulas.

Impacto en la calidad educativa: Al mejorar las condiciones laborales y promover el desarrollo profesional y personal de los docentes, la ley tiene un impacto directo en la calidad educativa. Docentes motivados, bien

remunerados y capacitados tienen un papel fundamental en el éxito académico de los estudiantes y en la mejora del sistema educativo en su conjunto.

La Ley de Reforma Magisterial reconoce el rol de los docentes en las diferentes dimensiones de su quehacer pedagógico, en ese sentido, se amplía la cantidad de áreas profesionales en las cuales pueden desempeñarse, como la labor formadora, de gestión y de innovación e investigación docente.

Asimismo, desarrolla una carrera pública magisterial basada en la meritocracia, con capacitación docente, oportunidades para ascender, acceder a cargos de mayor responsabilidad y aumentos salariales.

La implementación de incentivos y asignaciones para los docentes que se desempeñan en condiciones especiales (instituciones educativas unidocentes, multigrado, intercultural bilingüe y ubicadas en zonas rurales, frontera y el Vraem) forma parte de los alcances de la ley en beneficio del desarrollo personal de nuestros maestros y maestras.¹

1.2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

1.2.1. CONCEPTOS PREVIOS

LA FAMILIA

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948. Artículo 16.3) "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

También la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989 – Preámbulo) reconoce que "La familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad".

Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos asimismo reconoce la esencia de lo que constituye una familia cuando afirma que: "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia..." (Artículo 16.1).

Por otro lado, la familia es tradicionalmente entendida como la célula básica de la sociedad y aunque en sus formas y dinámica están expuestas a cambios inevitables, en esta definición se sigue sintetizando la importancia del presente y futuro de la

¹https://www.ugellaconvencion.gob.pe/lc/documentos2018/NUEVA_PUBLICACION_LEY_DE_LA_REFORMA_REGLAM_MOD.pdf

humanidad. El primer centro de protección, formación, crecimiento e identidad es la familia; todo aquello que lo afecte incide también cada uno de sus integrantes. Ciertamente unos son más vulnerables que otros.

Finalmente, concluimos que la familia es el primer entorno en el que un individuo experimenta el aprendizaje y la socialización. Los valores, normas, y modelos de comportamiento que se establecen en el seno familiar influyen significativamente en el desarrollo emocional, cognitivo y moral de cada persona. Una familia estructurada en valores positivos contribuye a la formación de individuos íntegros y responsables; es así que la familia es el principal vehículo a través del cual se transmiten las tradiciones culturales, los valores éticos, las creencias religiosas y las costumbres de una sociedad. Estos elementos son fundamentales para preservar la identidad cultural y fortalecer el sentido de pertenencia a una comunidad.

IMPORTANCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La unidad familiar ejerce una influencia significativa en el rendimiento académico escolar de los estudiantes, ya que proporciona un entorno de apoyo emocional y motivacional fundamental para su desarrollo educativo. Los lazos familiares fortalecidos crean un espacio donde los estudiantes se sienten seguros para explorar, aprender y enfrentar desafíos académicos con confianza. Este respaldo emocional ayuda a cultivar una actitud positiva hacia el aprendizaje y a fomentar la perseverancia en momentos de dificultad. Además, una familia unida puede proporcionar el estímulo necesario para que los estudiantes mantengan altas expectativas sobre sí mismos, lo que puede impulsar su motivación intrínseca y su rendimiento académico.

Cabe mencionar que fuera del apoyo emocional, la unidad familiar desempeña un papel crucial en el establecimiento de hábitos y rutinas que respaldan el éxito académico. Desde una edad temprana, los niños absorben las prácticas y valores de estudio observados en el hogar. Una familia que prioriza la educación y establece estructuras claras en torno al tiempo de estudio y las responsabilidades escolares puede ayudar a inculcar la disciplina necesaria para alcanzar metas académicas. Estos hábitos de estudio establecidos en el hogar pueden influir positivamente en la capacidad del estudiante para gestionar su tiempo, organizarse eficazmente y mantener un enfoque concentrado en el aprendizaje.

La unidad familiar proporciona un entorno en el que los estudiantes pueden recibir apoyo práctico en sus tareas escolares y actividades educativas. Los padres y otros miembros de la familia pueden ofrecer explicaciones adicionales, asistencia con la tarea y recursos adicionales para ayudar a los estudiantes a comprender y aplicar los conceptos aprendidos en clase. Este tipo de apoyo puede ser crucial para abordar las dificultades académicas y promover un mayor dominio de los temas estudiados. En última instancia, la unidad familiar no solo promueve el éxito académico, sino que también fomenta un sentido de colaboración y conexión entre los miembros de la



familia, lo que contribuye al bienestar general y al desarrollo integral de los estudiantes.

1.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Una de las principales preocupaciones que se hace cada vez más frecuente en los docentes de la Educación Básica Regular, es el bajo rendimiento académico que se genera en algunos estudiantes y que interviene de manera negativa en el desarrollo normal del proceso de enseñanza, es allí donde la unidad familiar y la participación activa de los padres cumple un rol fundamental, por lo que el Estado debe orientar todos sus esfuerzos para garantizar que ésta institución natural pueda crecer en armonía pensando siempre en el interés superior del niño.

Sin embargo, en el Perú, 493 mil 766 docentes que se desempeñan en la Educación Básica Regular², hoy adjudican plazas lejos de su jurisdicción de origen, quebrando el principio de la unidad familiar sobre lo que ellos imparten en clases. Éstos mismos docentes nombrados durante el ejercicio de la Carrera Pública Magisterial, al amparo del artículo 68° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y el artículo 158 de su reglamento, están condicionados a una permanencia de 3 años en la jurisdicción de nombramiento, para poder realizar una solicitud de reasignación; requisito que no posee sustento técnico ni social y que constituye un atentado contra la familia, vulnerando de esta manera el interés superior del niño.

1.2.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La labor de los docentes, en muchas ocasiones, implica sacrificios significativos, como la necesidad de aceptar plazas en jurisdicciones diferentes a las de su lugar de origen. Este desplazamiento puede alejarlos de su núcleo familiar, lo que representa un desafío emocional y logístico considerable. La separación de la familia, incluso temporalmente, puede afectar la cohesión familiar y la calidad de las relaciones interpersonales, así como generar estrés y ansiedad tanto en los docentes como en sus seres queridos. Esta situación no solo impacta la vida personal de los educadores, sino que también puede afectar su desempeño laboral y su capacidad para brindar una educación de calidad.

Sin embargo, es importante reconocer que la dedicación y el compromiso de los docentes son fundamentales para el desarrollo de una sociedad educada y próspera. A pesar de los desafíos que enfrentan, los educadores desempeñan un papel crucial en la formación y el desarrollo integral de las nuevas generaciones. Su labor contribuye directamente al cumplimiento del fin supremo de la sociedad y del Estado,

² Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

que es la protección y el bienestar de la familia. A través de su trabajo, los docentes no solo transmiten conocimientos y habilidades, sino que también fomentan valores, promueven el pensamiento crítico y ayudan a preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo moderno, contribuyendo así al fortalecimiento de la institución familiar y al progreso de la sociedad en su conjunto.

Acceder a la reasignación de plazas docentes por causal de unidad familiar es esencial para garantizar un equilibrio entre la vida laboral y personal de los educadores. La posibilidad de solicitar este tipo de reasignación permite a los docentes atender necesidades familiares urgentes o situaciones personales que requieren su atención, como cuidar a un familiar enfermo o acompañar a sus hijos durante momentos importantes de su vida. Esto no solo beneficia directamente al bienestar emocional y físico de los educadores, sino que también promueve una mayor estabilidad en sus hogares, lo que contribuye a su satisfacción laboral y, en última instancia, a su desempeño en el aula.

Es preciso plantear que, la reasignación de plazas docentes por unidad familiar puede ayudar a retener talento en el sector educativo al ofrecer flexibilidad y apoyo a los maestros en momentos de necesidad. Al permitirles adaptar sus condiciones laborales a sus circunstancias individuales, se les brinda la oportunidad de mantenerse comprometidos y motivados en su carrera docente. Esta medida también puede contribuir a reducir el estrés, promoviendo así la estabilidad en las instituciones educativas y garantizando una continuidad en la calidad de la enseñanza para el beneficio de los estudiantes.

Por ello planteamos establecer mecanismos que regulen de forma más eficiente el otorgamiento de reasignaciones de plazas docentes por unidad familiar, con la modificación del artículo 68° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, quedando redactado del siguiente modo:

LEY N° 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL:	PROPUESTA DE MODIFICATORIA:
(...) Artículo 68. Causales de reasignación Las causales de reasignación son: a) Por razones de salud. b) Por interés personal. c) Por unidad familiar. d) Por racionalización. e) Por situaciones de emergencia. El reglamento de la presente Ley establece los procedimientos para la	(...) Artículo 68. Causales de reasignación Las causales de reasignación son: a) Por razones de salud. b) Por interés personal. c) Por unidad familiar. d) Por racionalización. e) Por situaciones de emergencia. En el caso del literales "c" del presente artículo, el solicitante debe



reasignación. (...)	acreditar como mínimo 1 año como profesor nombrado con servicios oficiales efectivos. El reglamento de la presente Ley establece los procedimientos para la reasignación. (...)
------------------------	--

2. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044 - Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial.
- ✓ Ley N° 27337 - Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes

3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente proposición legislativa no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al presente caso, pero si implica la modificación de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 68°, referido a las causales de reasignación docente; a fin de fortalecer la unidad familiar de los maestros inmersos en la Carrera Pública Magisterial.

4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, dado que no genera gasto en materia presupuestal al Estado. Por el contrario, al proponer la modificatoria de la Ley de Reforma Magisterial en el artículo referido a los las causales de reasignación, se contribuirá en el fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad.

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
Estado peruano	- Retención de talento humano: La posibilidad de trabajar cerca de su familia puede aumentar la retención de talento en el sector educativo. - Calidad en la enseñanza: Mantener un estado de tranquilidad y seguridad por la cercanía del núcleo familiar,	Ninguno

	eliminará factores de preocupación y por ende mejorará considerablemente la calidad de enseñanza de los maestros.	
Docentes	• Bienestar y satisfacción laboral: Permitir que los docentes trabajen cerca de sus familias puede mejorar su bienestar emocional y calidad de vida, lo que a su vez puede aumentar su satisfacción laboral y compromiso con la enseñanza. • Estabilidad familiar: Al reducir la distancia entre el lugar de trabajo y el hogar, se promueve la estabilidad familiar, lo que puede tener un impacto positivo en la salud mental y emocional de los docentes, así como en el ambiente familiar en general.	Ninguno
Estudiantes	• Docentes con mayor estabilidad emocional, debido a que se elimina la preocupación por su núcleo familiar como factor de distracción que influye en su rendimiento profesional. • Docentes con mayor compromiso para el ejercicio profesional.	Ninguno

5. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024, la presente propuesta legislativa se enmarca en las políticas de Estado:

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

(...)

II.12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE.

(...)

II.12. 39. LEYES DE REFORMA MAGISTERIAL

(...)

II.12.42. APOYO A LOS ESTUDIANTES

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(...)